# REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL



TOMO XLIX JULIO - DICIEMBRE 1999 N° 114 LIMA - PERÚ

ic.

### SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

El año 1903 marca prácticamente el alba institucional de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional con los conversatorios sobre esta rama de las ciencias jurídicas que surgen por la inquietud de hombres de la membresía de Ramón Ribevro, Antonio Miró Ouesada, José Matías Manzanilla, Javier Prado Ugarteche, Lizardo Alzamora v Francisco Tudela y Varela. En 1913, el Dr. Robert Bacon, miembro fundador v Presidente del Instituto Americano de Derecho Internacional, tomó contacto con los referidos juristas y propuso dar forma definitiva a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional como filial del referido Instituto, del cual se independizaría más adelante.

Posteriormente, en 1915, se declaró instalada formalmente la Sociedad e inauguradas sus funciones. Años más tarde, el 17 de noviembre de 1938 se suscribe el Acta por el cual quedaba reorganizada la institución y en 1941 aparece el primer número de la Revista Peruana de Derecho Internacional, órgano de difusión de la Sociedad (Tomo I, N°01).

En 1979, el Gobierno del Perú mediante Resolución Suprema Nº 0647 del 14 de noviembre, reconoció oficialmente a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y encargó al Ministerio de Relaciones Exteriores que dictara "las disposiciones necesarias para que dicha institución pueda realizar sus objetivos y cuente con las facilidades que requiera".

# REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL



TOMO XLIX JULIO - DICIEMBRE 1999 N° 114 LIMA - PERÚ

### REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL TOMO XLIX JULIO - DICIEMBRE 1999 N° 114

Hecho el Depósito Legal Nº 99-1510

La responsabilidad de las ideas y opiniones sustentadas en los artículos y notas corresponde exclusivamente a sus autores

Sociedad Peruana de Derecho Internacional Jr. Lampa N° 594 - Lima 1 Teléfono 427-3860 Anexos: 2825; 2429 E. mail: spdi@rree.gob.pe Apartado 686 - Lima 1

Impresión: Freddy Francois Gálvez Romero Teléfono Nº 960-4849; 424-1942

Impreso en el Perú Printed in Peru

# REVISTA PERUANA DE

# DERECHO INTERNACIONAL

ORGANO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

### **CONSEJO DIRECTIVO**

Presidente:

Gonzalo Fernández Puvó

Vice Presidente:

Juan Miguel Bákula Patiño

Secretario:

Jaime Cáceres Enríquez (†)

Tesorero:

Abraham Padilla Bendezú

Vocales:

Roberto Mac Lean Ugarteche

Eduardo Ferrero Costa

Arturo García y García

Jorge Morelli Pando

Coordinador General: Miguel Angel Rodríguez Mackay

### MIEMBRO EMÉRITO

Javier Pérez de Cuéllar

### MIEMBROS TITULARES

Alzamora Traverso, Carlos Arias Schreiber Pezet, Alfonso Bákula Patiño, Juan Miguel Belaunde Moreyra, Antonio Calle y Calle, Juan José Couturier Mariátegui, Hernán De la Puente Radbil. José De la Puente Raygada, Oscar Ego-Aguirre Alvarez, Julio (中) Femández Puyó, Gonzalo Ferrero Costa, Eduardo Ferrero Costa, Raúl García Montúfar, Guillermo García Sayán, Diego García y García, Arturo Lohmann Villena, Guillermo Llosa Pautrat, Jorge Guillermo Mac Gregor Rolino, Felipe Mac Lean Ugarteche, Roberto Marchand Stens, Luis

Mariátegui Arellano, José Carlos Mercado Jarrín, Edgardo Morelli Pando, Augusto Morelli Pando, Jorge Ortíz de Zevallos R., Gonzalo Osterling Parodi, Felipe Palma Valderrama, Hugo Ramos Suero, Alfredo Revoredo de Mur, Delia Roca Zela, Manuel Augusto Schwalb López-Aldana, Fernando Solari Tudela, Luis Soto Polar, Alvaro de Trazegnies Granda, Fernando de Tudela van Breugel-Douglas, Francisco Ugarte del Pino, Juan Vicente Villarán Koechlin, Roberto Wagner de Reyna, Alberto Wagner Tizón, Allan Wieland Alzamora, Hubert

### MIEMBROS ASOCIADOS

Althaus Guarderas, Miguel de Alvarez Brun, Félix Alvarez Vita, Juan Arzubiaga Rospigliosi, Augusto Belaunde Moreyra, Martin Beleván-McBride, Harry Brousset Barrios, Jorge Cáceres Enríquez, Jaime (4) Calderón Urtecho, Félix Chávez Soto, Jorge Dañino Zapata, Roberto Delgado Aparicio, Luis Deustua Caravedo, Aleiandro Encinas del Pando. José Antonio Espinosa Saldaña, José Fernández de Paredes C., Enrique García Belaunde, José Antonio García Calderón Morevra, Gonzalo Garland Combe, Juan

Guillén Salas, Fernando Kisic Wagner, Drago Lévano Torres, Oscar (\*) Lozada Tamayo, Samuel Luna Mendoza Ricardo Llosa Larrabure, Eduardo Mac Lean Urzúa. Alberto Maúrtua de Romaña, Oscar Padilla Bendezú, Abraham Pinto-Bazurco Rittler. Emesto Roncagliolo Higueras, Nicolás San Martin Caro, Alejandro Schiappa-Pietra Cubas, Oscar (\*) Sosa Voysest, Claudio E. Tello Pareia, María Cecilia (\*) Tudela Barreda, Felipe Valdez Carrillo, Jorge (\*) Velásquez Rivas Plata, Elvira (\*) Yrigoven Yrigoven, Martin

(\*) PARA CEREMONIA DE INCORPORACION FORMAL

### MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Buergenthal, Thomas (Estados Unidos)
Cavelier, Germán (Colombia)
Cho, Key Sung (Corea)
Furnish, Dale Beck (Estados Unidos)
Galer, Julio (Argentina)
Gros Espiel, Héctor (Uruguay)

Jiménez Veiga, Danilo (Costa Rica) Llanos Mansilla, Hugo (Chile) Maekelt, Tatiana B. de (Venezuela) Medeiros Q. Gustavo (†) (Bolivia) Wolff, Francis (Francia) Zanotti, Isidoro (Brasil)

# **SUMARIO**

		Pág.
	HOMENAJE PÓSTUMO	
*	Gustavo Medeiros Qerejazu Juan Miguel Bákula	15
*	Julio Ego-Aguirre Alvarez José de la Puente Radbil	24
*	Jaime Cáceres Enríquez Juan José Calle y Calle	29
	***	
	INCORPORACIÓN	
	Política y Derecho Internacional: Anverso y Reverso de la misma Moneda	
	Exposición del señor Doctor Martín Belaúnde Moreyra, en el Acto Académico de su Incorporación como Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (Lima, 29 de setiembre de 1999)	35
(KC	Discurso de Recibo por el señor Embajador Hugo Palma Valderrama, Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional	45
EW.	Palabras del señor Embajador Gonzalo Fernández Puyó, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional	51

## ARTÍCULOS

*	La Guerra de Kosovo: Enseñanzas político-	
	estratégicas	
	Edgardo Mercado Jarrín	55
*	Límites marítimos del Perú con el Ecuador	
	Alfonso Arias-Schreiber Pezet	87
*	Notas sobre Derecho Consular	
	Abraham Padilla Bendezú	95
*	Notas Bibliográficas	
	Fernando Guillén Salas	117
*	El proceso de paz en el Medio Oriente	
	Jaime Stiglich Bérninzon	143
*	La culminación del proceso demarcatorio	
	peruano-ecuatoriano	
	Nicolás Roncagliolo Higueras	181
*	Vías interoceánicas latinomericanas:	
	Un siglo perdido en la integración física	
	Ramón Arróspide Mejía	185
	PERÚ-CHILE	
	Documentación sobre el cumplimiento de los asuntos pendientes del Tratado de Lima de	
	1929 y su Protocolo Complementario	
*	Tratado de Ancón	
	(Lima, 20 de octubre de 1883)	
	erecho Internacional * * *	
*	Tratado de Lima	

243

(Lima, 03 de junio de 1929)

# POLÍTICA Y DERECHO INTERNACIONAL: ANVERSO Y REVERSO DE LA MISMA MONEDA

Señor Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional,

Señoras y señores:

Quisiera expresar en primer término mi reconocimiento por la decisión del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional de incorporarme como miembro asociado de la misma. Se trata en mi caso de un honor personal que agradezco por múltiples motivos. No sólo por la calidad de los integrantes de esta ilustre entidad sino también por el recuerdo de mi padre, Víctor Andrés Belaúnde, que fuera uno de sus fundadores allá por la década de los años treinta. Desde entonces la Sociedad Peruana de Derecho Internacional ha cumplido una fructífera actividad en el campo de la investigación académica y de la defensa de los derechos territoriales de nuestra patria, así como de los intereses permanentes del Perú. Y quiero resaltar esto último porque considero que la continuidad de propósito y de acción, unida a un estudio incesante de la Política y del Derecho Internacional, es fundamental para trazar una línea de conducta que oriente al Estado en todos los temas trascendentes que afectan el destino del Perú.

Quizás algunos se pregunten por qué he escogido vincular a la Política con el Derecho Internacional, particularmente en esta época en la que se aprecia un rechazo de muchos sectores de la opinión pública, hacia todo lo que tenga que ver con la política y con sus principales actores, que obviamente no pueden ser otros que los presuntamente denostados políticos. Este fenómeno en realidad no es privativo del Perú ya que se aprecia en muchos otros países, tanto del primer mundo industrial como de los menos desarrollados e incluso en los más pobres y abiertamente subdesarrollados. En los últimos tiempos y en especial a partir del colapso del comunismo y de la caída del muro de Berlín, se ha hablado y escrito mucho acerca del fin de las ideologías y hasta del fin de la historia, como si un evento, por importante que fuere, pudiera interrumpir el devenir humano.

Los hechos, o diría mejor la terca realidad, se encargó prontamente de refutar tales puntos de vista, los cuales aparecieron revestidos de un carácter novedoso y sin duda interesante, pero enunciados desde una perspectiva sesgada. Basta señalar que el famoso ensayo de Francis Fukuyama, "El fin de la Historia", fue publicado pocos meses antes que se desencadenara la segunda Guerra del Golfo, cuando Saddam Hussein pretendió apoderarse del Emirato de Kuwait. El inicio de una era próspera y aburrida que nos anunció Fukuyama fue bruscamente interrumpido por una crisis internacional, seguida de una guerra, en la que las principales potencias del primer mundo expresaron con la elocuencia de las armas, que no iban a tolerar ninguna alteración en el dominio y control de las grandes fuentes de petróleo.

Esa determinación no se limitó al despliegue de una eficaz acción bélica. También estuvo acompañada de una labor persuasiva en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que emitió sucesivas resoluciones que condenaron la invasión de Kuwait y luego facultaron a una coalición occidental liderada por los Estados Unidos

para expulsar a Iraq del territorio de Kuwait. En ese caso, gracias a que ninguno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ejercitó su veto, fue posible lograr un acuerdo legal que aprobara jurídicamente la aplicación de la fuerza. Se trató de un caso en el cual la política y el derecho se dieron la mano y que restableció la situación anterior a la invasión iraquí, si bien Saddam Hussein no fue derrocado y todavía continúa en el poder como una suerte de manifestación de la ironía o de las paradojas de la historia.

Es difícil que desaparezca la ideología considerada en términos abstractos, dado que el hombre siempre necesitará de un marco general de pensamiento para utilizarlo como derrotero, cuando tenga que adoptar decisiones vitales en su vida. Siempre tendremos alguna ideología, no necesariamente expresada en palabras y quizás no pensada ni concebida deliberadamente, pero no por ello menos real. El comerciante que defiende su ganancia con las uñas, al igual que cualquier teórico que polemiza ardorosamente acerca de una materia doctrinaria, expresa su ideología profunda. En el primer caso se tratará de un apego al rendimiento monetario y en el segundo de la satisfacción de un triunfo intelectual. Pero en ambos casos el hombre adecúa su conducta a lo que considera más importante en su destino presente y futuro.

Por ello cabe decir que la ideología en singular o las ideologías en plural nunca desaparecerán pero si podrán ser reemplazadas por otras, como en efecto ha ocurrido en muchas ocasiones históricas. Cuando la ideología del derecho divino de los reyes fue cuestionada primero en el mundo anglosajón y luego en Francia, emergió la teoría de los gobiernos limitados o constitucionales, no necesariamente democráticos pero sí liberales en aspectos políticos y económicos. Y cuando la ideología liberal evolucionó hacia el ideal democrático a fines del siglo XIX y comienzos del presente, experimentó un fuerte golpe luego de la terminación de la Primera Guerra Mundial, que trajo como consecuencias

no queridas la revolución comunista en Rusia y el régimen fascista en Italia, que diez años más tarde se proyectó en la devastadora Alemania nazi.

A partir de 1945 después de la derrota y rendición incondicional de Alemania y Japón pudimos observar un enfrentamiento mortal entre Oriente y Occidente liderados por la Unión Soviética y los Estados Unidos respectivamente bajo signos ideológicos contrapuestos. El comunismo soviético preconizaba una sociedad igualitaria y uniforme, con el monopolio efectivo de todos los medios de producción en manos de un Estado omnipotente pero poco eficaz, excepto en su capacidad agresiva y de opresión a los pueblos. De otro lado, el capitalismo liberal norteamericano, sucesor material y moral del británico, fue capaz de llevar adelante una vigorosa expansión económica, que asimismo comprendió a sus principales aliados y que a la postre le permitió vencer a Rusia en la carrera armamentista por su indiscutible superioridad científica y tecnológica.

La Guerra Fría terminó con la caída del muro de Berlín y el colapso de la Unión Soviética, no por una acción externa ni por un designio secreto de los Estados Unidos, sino por las tensiones internas del mundo comunista ruso, incluyendo los odios étnicos entre las diversas nacionalidades, que le impidieron seguir desafiando a sus enemigos de Occidente. En el bando marxista sólo la República Popular China pudo mantener su condición de potencia tercerista, pero con inmensos cambios en su sistema económico y social, que de hecho la convirtió en un Estado de tipo capitalista corporativo, manejado por una burocracia partidaria que ha mantenido el rígido patrón de poder del Partido Comunista, en beneficio de una cúpula partidaria carente de escrúpulos y ávida de riqueza.

En esta era de la Post Guerra Fría los valores del capitalismo liberal y de la democracia representativa se han afirmado de manera universal dentro de una perspectiva globalizadora, que de hecho ha

significado la demolición de las barreras financieras, comerciales y políticas que antes hacían que el mundo estuviera dividido en compartimentos estancos. La década del noventa que está por terminar puede ser definida como la apoteosis de los valores individualistas, como el triunfo de la riqueza material por encima de cualquier otra prioridad, donde el poder y el derecho parecen subordinarse al imperio del dinero. ¿Será este el destino permanente de la humanidad?. Dificil decirlo pero no podemos dejar de observar que detrás de una estructura supuestamente sólida se vislumbran fisuras que podrían generar un nuevo movimiento pendular. De hecho los conflictos bélicos no han desaparecido y los antiguos odios ideológicos han cedido el paso al renacimiento de viejas fobias étnicas, muchas combinadas, o quizás mejor agravadas, con un implacable odio religioso, como es el caso de los movimientos integristas islámicos que hoy azotan a regiones distantes como el Mediterráneo, el Cáucaso o el Asia Central.

Al umbral del tercer milenio nos encontramos quizás ad-portas de un nuevo cambio que podrá ser tan efímero como los anteriores y que podrá verse complicado por fenómenos planetarios como el voceado calentamiento global, que nos puede exponer a catástrofes originadas directa o indirectamente por la mano del hombre. En este complejo panorama cabe preguntarse en qué lugar colocamos al poder y al derecho. ¿Seguirán siendo ambos el objeto principal de los desvelos del hombre, considerando que el poder sin derecho equivale a la simple posesión y el derecho sin poder a una propiedad teórica sin correlato de goce material?

Agotar la problemática del poder y del derecho resulta sin duda una labor que desborda mis energías intelectuales y que ciertamente va más allá del tema escogido para esta presentación. Debemos limitarnos por lo tanto a trazar algunas ideas básicas que sirvan para ilustrar esa permanente tensión, nunca terminada, entre estos dos polos, aunque a veces el problema puede parecernos resuelto con el enunciado de una

síntesis afortunada. En otro ensayo acerca del mismo tema, quien les habla definió al poder como la fuerza revestida por el derecho. Y para ilustrar dicha afirmación me referí a que el poder sin el Estado pierde legitimación pudiendo ser el equivalente de la piratería o del terrorismo, como fue el caso de la incursión del MRTA en los predios de la Embajada de Japón.

No cabe duda que en esa ocasión Serpa y sus secuaces jaquearon al Estado peruano y prácticamente pusieron de rodillas al aparato diplomático japonés. Es evidente que Serpa ejerció un enorme poder derivado de tener la mano sobre el gatillo de un arma que apuntaba a cualquiera de sus rehenes. Poder que se reflejó en una masiva cobertura de la prensa internacional, que a ratos desvariaba en su enfoque al pretender caracterizar como un líder romántico que luchaba para conseguir la liberación de su cónyuge o pareja. Pero se trató de un poder fugaz derivado de un chantaje, que desapareció brúscamente cuando las fuerzas del orden doblegaron a los terroristas y restablecieron la autoridad legítima del Estado peruano. El poder de Serpa fue brevísimo debido a que jamás tuvo legitimación. Lo cual también podría decirse de Abimael Guzmán y de sus secuaces. El poder del terrorismo llevaba en su entraña el germen de su destrucción a causa del objetivo insano y malvado que se había propuesto alcanzar.

Poder y política son términos convergentes que se buscan y atraen como el imán a los metales. La política tanto interna como externa, es una lucha por el poder reflejada en una actividad conflictiva que tiende a la dominación de los hombres por grupos minoritarios, que hoy día pretenden autojustificarse invocando un apoyo real o supuesto de las mayorías. En los tiempos de la Guerra Fría la propaganda norteamericana se refería del bando occidental como el "mundo libre", lo cual resultaba una verdad a medias en el mejor de los casos. De otro lado, la ex Unión Soviética así como la República Popular China desarrollaron una política exterior en contra del llamado "imperialismo

capitalista", ignorando su propio imperialismo opresor en la Europa Central y Oriental así como determinadas regiones periféricas como el Tibet, sin perjuicio de su régimen dictatorial y monopartidario que aplastaba el menor signo opositor. Debemos por ello rendir tributo a la heroica actuación de los disidentes soviéticos y chinos que han sabido mantener la llama de la libertad en sus respectivos países, muchas veces a costa de su vida y libertad.

La democracia liberal de Occidente, en particular de los países europeos, ha sido y por cierto es todavía, el mejor modelo al que podemos aspirar en cuanto al respeto de los derechos fundamentales del hombre, en la actualidad definidos acertadamente como derechos humanos. Sin embargo en otras épocas no tan lejanas esas mismas potencias occidentales practicaron una política efectivamente imperialista y opresiva en sus dominios coloniales, aplicando métodos represivos de algún modo similares a los que caracterizaron al nazismo y el comunismo en sus peores momentos. En una hipotética historia universal de la injusticia muy pocos se podrían salvar de un juicio condenatorio. Estados Unidos fue agredido por Japón en Pearl Harbor pero terminó la Segunda Guerra Mundial lanzando dos bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki. Alemania empezó la guerra agrediendo a sus vecinos pero en 1945 sufrió horrendos ataques aéreos con bombas incendiarias en sus principales ciudades con un efecto cercano al del bombardeo atómico. ¿Se justificaron tales ataques con el razonamiento de acabar la guerra lo antes posible? Hasta ahora no se ha dado una respuesta cabal a esa gravísima cuestión moral salvo en un aspecto: el deseo unánime de no repetir la experiencia.

Ahora bien, si nosotros definimos a la política internacional como aquella rama de la política referida a las relaciones de poder e influencia entre los Estados, ¿qué papel le corresponde al Derecho Internacional en esta trama conflictiva? La política internacional conlleva

implícitamente la idea de que los Estados soberanos son sus actores y principales protagonistas. La política internacional también es definida como ciencia, afin y convergente al Derecho Internacional, pero a pesar de ello distinta de esa rama del derecho. El mundo del derecho es el mundo del "deber ser", de la realidad normativa que puede o no cumplirse, que en el ámbito internacional tiene su más acabada expresión en los tratados. Es el mundo de los principios, muchas veces declarados, largamente declamados e inevitablemente violados. El mundo de la política internacional es el mundo de los hechos, de las realidades brutales, de la fuerza, de la violencia. Es el mundo en el que desgraciadamente predomina la ley de la selva o del más fuerte con prescindencia de la justicia.

Puestas las cosas bajo esa perspectiva, ¿para qué sirve el Derecho Internacional si lo que interesa es el poder y la fuerza con su evidente trasfondo de la potencialidad económica? A fin de contestar esta interrogante habría que preguntarse también si las colectividades estatales están en condiciones de prescindir del derecho en su conducta interna y externa. Ya en la antigüedad Aristóteles señaló que el hombre es un animal político. Frente a esa correcta afirmación habría que repetir el viejo aforisma que donde hay hombre existe la sociedad, y donde existe la sociedad hay derecho. El derecho es un fenómeno no solo constante sino invariable desde que el ser humano ha vivido en comunidades civilizadas. El derecho persigue la regulación de la conducta humana para preservar la vida y la integridad del hombre frente a los abusos de sus semejantes y en particular contra las arbitrariedades del poder estatal. Resulta evidente que no podemos prescindir del derecho porque una conducta permanentemente antijurídica, tarde o temprano y de una u otra forma nos llevaría al suicidio colectivo.

La guerra atómica, hasta ahora felizmente frustrada, vendría a ser una manifestación práctica del suicidio colectivo. No podemos

olvidar que antes de la terminación de la Guerra Fría, cuando los Estados Unidos y la ex Unión Soviética tenían sus misiles nucleares prestos a ser lanzados el uno contra el otro, uno de los postulados de la estrategia atómica norteamericana recibió en inglés el nombre de "MAD", que era la sigla de "Mutually Assured Destruction". Como bien sabemos "mad" significa loco en castellano y la traducción de dicha sigla era "Destrucción Mutuamente Asegurada". O sea que de una manera consciente y deliberada los estrategas atómicos concibieron la destrucción recíproca como una finalidad estratégica, situación que era reconocida por ellos mismos como una locura, a menos que el equilibrio nuclear condujera a la no utilización del arsenal atómico, lo que en efecto ocurrió a pesar de que en determinados momentos estuvimos al borde del holocausto nuclear, como fue el caso de la Crisis de los Misiles de octubre de 1962.

¿Es posible conciliar la Política Internacional con los postulados del Derecho Internacional Público? La respuesta no puede ser otra que afirmativa. Ningún Estado por grande y poderoso que sea puede prescindir del Derecho Internacional en sus relaciones exteriores. El Derecho Internacional Público, quizás uno de los más grandes aportes de Occidente a la cultura universal, nació en la época post renacentista frente a la necesidad de dar una respuesta coherente al fenómeno del descubrimiento y conquista de América y tuvo sus primeros precursores en los teólogos españoles Vitoria y Suárez. Algunos años después el diplomático holandés Huigh de Groot, mejor conocido como Hugo Grotius, escribió el libro "De Jure Belli ac Pacis", o sea del Derecho de la Guerra y de la Paz, producto de sus reflexiones en su dilatada y azaroza carrera diplomática al servicio de su patria y que influyó en las negociaciones de la Paz de Westfalia que puso fin a la Guerra de los Treinta Años.

El Derecho Internacional Público tuvo sus orígenes dogmáticos y doctrinarios en la necesidad de atenuar los efectos de la guerra, que es

la mayor expresión de la política cuando se agotan los medios pacíficos, parafraseando a Clausewitz. Por ello podemos afirmar que es lógico y natural que los Estados traten de afirmar su influencia y su poder, procurando mantener la paz en condiciones que les sean las más favorables posibles desde su muy particular perspectiva nacional. No obstante tal afirmación de poder no puede hacer caso omiso del derecho y menos de las obligaciones emergentes de los tratados, porque la experiencia histórica nos demuestra que los países que intentaron esa fórmula de "real politik" para pisotear a sus adversarios, terminaron casi siempre vencidos en la guerra y humillados en la paz.

Muchas gracias.

### DISCURSO DE RECIBO POR EL SEÑOR EMBAJADOR HUGO PALMA VALDERRAMA, MIEMBRO TITULAR DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

Considero un honor especial recibir al Dr. Martín Belaúnde Moreyra como Miembro de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Me complace extender al distinguido profesional y amigo de muchos años, la bienvenida que merece en una institución a la cual también han prestigiado otros miembros de su familia.

Conocemos su trayectoria. Hijo del eminente humanista y maestro de peruanidad, el Dr. Belaúnde Moreyra se ha hecho su propio espacio como profesor universitario, analista, periodista, directivo empresarial y abogado.

En su presentación, ha hecho una sugestiva revisión de las principales vinculaciones entre la política y el derecho. Nos ha recordado que en el curso de la historia, la conquista del poder, que considera la esencia de la política actuante e inmediata, se presenta como uno de los principales factores de lucha personal en el ámbito interno y de los Estados en el internacional.

Nos ha recordado también que en la búsqueda de explicaciones para los fenómenos humanos y sociales, se ha registrado una permanente tensión entre visiones divergentes. Unas priorizan el reconocimiento de lo que efectivamente ocurre, resultado del poder y frecuentemente de la fuerza; y otras consideran esencial dar vigencia a un orden delineado

por valores derivados del derecho natural. Para ilustrar esta tensión, ha examinado circunstancias internacionales en las que se presenta con especial nitidez.

En los ámbitos internacionales, pero también en los internos, la referida tensión termina por traducirse en los problemas relativos a la paz, que son centrales en la historia. Federico Mayor, Director General de la UNESCO, señalaba que la historia que conocemos y enseñamos gira en torno a los grandes quebrantamiento de la paz. La epopeya de la especie humana, se presenta entonces como una interminable sucesión de actos de fuerza especialmente de conflictos armados y hechos guerreros. Esta historia, olvida y descaracteriza otra historia más discreta pero no menos relevante, cual es la del empeño de materializar el anhelo de orden y de paz que se expresa en el derecho.

Si consideramos las ocurrencias de la vida diaria parece legítimo preguntarse por la presencia y vigencia del derecho. Desde distintas geografías, la televisión nos presenta en tiempo real los genocidios que se perpetran, los esclavos que deben ser recomprados para devolverles su libertad y los conflictos armados que se inician, subsisten o se reproducen. Frente a tan atroces violaciones del derecho, las Naciones Unidas se ven obligadas a multiplicar las operaciones de mantenimiento de la paz, que pueden parecernos lejanas pero deberían interesarnos más, inclusive porque tenemos que contribuir a financiarlas.

Sin embargo, ello no es suficiente ni puede serlo. La reproducción aparentemente indetenible de actos y situaciones que violan el derecho, nos impone retornar a la tensión entre política y derecho, entre realidad e ideal, que nos presentaba el Dr. Belaúnde.

Para que el derecho pueda ser entendido en su significación actual, debe ser mirado en la perspectiva de su desarrollo, que puede haber sido lento más lento de lo deseable.

Si es ingenuo suponer que las ansias de poder y dominación, personales y de los Estados, son menores que en el pasado, es igualmente inadecuado concluir que nada ha cambiado. Las cosas han cambiado y no poco, en la medida que se hace más dificil desconocer la existencia del derecho.

Es un hecho que las normas internas e internacionales son violadas en muchos lugares y con frecuencia. Pero se advierte ahora también, que los violadores consideran importante y necesario tratar de justificar su comportamiento con referentes legales. Ello no es mero cinismo, pues a pesar de recurrentes frustraciones, se entiende universalmente que existen órdenes legales que deberían respetarse. Nadie admite alegremente que está violando normas jurídicas.

Pero la evolución del derecho no está únicamente obligando a buscar maneras de disimular violaciones a las normas, alegando salvaguardia de intereses superiores, estados de necesidad o por vía de interpretaciones especiosas. También, como lo señala el Dr. Belaúnde, está representando limitaciones y restricciones al uso crudo del poder y de la fuerza. Es uno de los elementos que tienen que tomar en cuenta quienes adoptan decisiones políticas.

Esta historia, obviamente, es menos conocida porque precisamente no se transforma en titulares y por ello será difícil conocer cuántas pretensiones antijurídicas no se llegaron a plasmar por esta causa.

Verificamos además, que en las últimas décadas una enorme tarea ha transformado numerosas disposiciones de derecho consuetudinario en derecho convencional y que se han registrado notables avances en el desarrollo progresivo del derecho internacional. Podemos ahora conocer directamente del texto de los tratados, la naturaleza y alcance de las obligaciones internacionales y por ende internas, que nuestros Estados han asumido.

La adecuación de los hechos al derecho, de lo que ocurre a lo que debe ser, es una tarea inconclusa y que no habrá de concluir, pero que ha adquirido ya tal entidad, que las obligaciones de los Estados y de los particulares frente al derecho internacional son cada vez más precisas y exigibles. Por ejemplo, hemos visto que en años recientes se han establecido tribunales especiales para las dramáticas situaciones producidas en Rwanda y Bosnia.

Nuevos logros, como la Corte Penal Internacional, irán completando un sistema de derechos y obligaciones jurídicas que deberían conducir a un estado internacional de derecho, promotor y proyección de los que acabarán por primar al interior de cada Estado. Es previsible también que los dispositivos y mecanismos para el cumplimiento del derecho se vayan perfeccionando y que los demás Estados, las organizaciones internacionales, las no gubernamentales y hasta algunas opiniones públicas informadas puedan ser, desde sus propias perspectivas, atentos vigilantes de su observancia.

Por otra parte, la adhesión al derecho o su violación, también estarían acarreando consecuencias en el contexto de la llamada globalización o mundialización. La globalización es entendida como producto de una etapa revolucionaria en el incremento de la velocidad y el volumen de las informaciones y comunicaciones y de los flujos financieros. Pero también, es el conjunto de tendencias que están marcando el curso de las sociedades más democráticas, dinámicas y promisorias.

Resumidamente, estas tendencias son en lo político la democracia representativa, en lo económico la economía de mercado con atención a las necesidades sociales y, en el ámbito jurídico, el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional.

En la práctica, estas tendencias representan estándares en relación con los cuales son evaluados y juzgados los comportamientos

internos e internacionales. Las comunicaciones facilitan la comparación e inclusive agentes no estatales como las empresas calificadoras de riesgo, determinadas organizaciones no gubernamentales o los sistemas de comunicación social, pueden pesar más en la interpretación y comprensión de lo que ocurre que las propias afirmaciones oficiales.

Como consecuencia, la opinión internacional ubica a los Estados en sectores bastante bien determinados. Entre éstos, los lugares privilegiados se reservan a quienes hacen parte de las indicadas tendencias.

Por tales razones, deberían ampliarse progresivamente los espacios de la legalidad y la transparencia y reducirse los de la ambigüedad y la impunidad. Sin embargo, frente a esta posibilidad se yerguen, a pesar de todo lo andado, las fuerzas que, en la búsqueda de sus intereses, insistirán en no atenerse al derecho.

De esta confrontación dependerá el rumbo de cada sociedad y el de la humanidad en su conjunto. Como agentes de derecho, debemos recordar que la historia muestra que la violencia engendra más violencia y por ello todos, ciudadanos y Estados, deberemos actuar con mayor conciencia del derecho.

Probablemente aún no estamos cerca de la paz y tranquilidad que deben provenir de la necesaria consolidación del orden jurídico, pero ciertamente estamos ya en una etapa en que no cabe pretender ignorar su existencia, menospreciar su significación y, en oportunidades, escapar a su sanción. En medio del desorden que persiste, es posible entender mejor a Benito Juárez afirmando que "El respeto al derecho ajeno es la paz". Como a todos alcanzan, de una manera u otra, las negativas consecuencias de su violación o las positivas de su observancia, podría afirmarse simplemente que el respeto al derecho es la paz.

Es ese el rumbo que siempre marcó el anhelo humano de paz y libertad, por frustrado que se viera por la historia del poder y la dominación. En cualquier caso, hemos llegado a un estadio en que justamente con los evidentes riesgos percibimos más claramente las posibilidades del derecho para acercarnos a la justicia, con la efectividad que admiten nuestras capacidades humanas. Por último, no es fácil imaginar a que otros medios podríamos recurrir.

Dr. Martín Belaúnde: Encontrará usted en la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, que hoy lo recibe con beneplácito, un reconocido foro para el desarrollo de sus inquietudes profesionales y su vocación de servicio. Reciba, en la oportunidad de su merecida incorporación, nuestras vivas felicitaciones y mejores deseos, con la seguridad que nos beneficiaremos de las nuevas contribuciones al derecho que esperamos de su diligencia y talento.

\* \* \*

### PALABRAS DEL SEÑOR EMBAJADOR GONZALO FERNÁNDEZ PUYÓ, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

El Embajador Gonzalo Fernández Puyó, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional pronunció unas palabras durante el Acto Académico de Incorporación a la institución en calidad de Miembro Asociado del Doctor Martín Belaúnde Moreyra.

Después de haber escuhado con particular atención e interés la exposición del Doctor Belaúnde Moreyra titulada "Política y Derecho Internacional: Anverso y Reverso de la misma Moneda", manifestó que se trataba de una brillante cátedra sobre las más importantes relaciones entre la política y la ciencia del derecho y de cómo entre ambas el ejercicio del poder ha significado un elemento fundamental para el mantenimiento de las relaciones internas e interestatales a través de la historia, por lo que le expresaba las más cálidas felicitaciones de la institución.

Más adelante, luego de vertir algunos conceptos sobre las calidades personales y profesionales del Doctor Martín Belaúnde, el Embajador Fernández Puyó se refirió a la insigne figura de su padre, el ilustre diplomático e internacionalista, Don Víctor Andrés Belaúnde, miembro y activo colaborador de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional durante la mayor parte de su vida profesional, que fuera elegido por unanimidad Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, y a quien debemos -dijo- la

sistematización de la acción externa que debe corresponder al Perú teniendo en cuenta las propias particularidades de su historia, conformación geográfica, estructura socio-económica y legado cultural y espiritual, así como un esquema de política exterior basado en los antecedentes históricos de la nación peruana y en una clara conciencia del significado de la "peruanidad" como sentimiento nacional que une y vincula a todos los peruanos por encima de las diferencias culturales, étnicas o de clase.

De otro lado, expresó su agradecimiento al Embajador Hugo Palma Valderrama, Miembro Titular de la Sociedad y Ex-Secretario General de Relaciones Exteriores, por haber cumplido a cabalidad el encargo que le formulara el Consejo Directivo de pronunciar el Discurso de Recibo, manifestando que se trataba de una valiosa y expléndida disertación que por su alto contenido jurídico, se erigía como un perfecto complemento del trabajo del Doctor Martín Belaúnde Moreyra.

Asimismo, tuvo expresiones de reconocimiento a las reiteradas muestras de hospitalidad que brinda la Academia Diplomática del Perú en la persona de su Asesor, Embajador Humberto Umeres Alvarez, presente en el acto.

Al finalizar sus palabras y luego de volver a evocar la personalidad del constructor de la tesis de la constitución inicial del Perú, que ha fundamentado histórica y jurídicamente la intangibilidad del territorio que nos legaron los peruanos de la independencia, y después de instarlo a emular la probidad de su padre, el Presidente de la Sociedad manifestó al Doctor Belaúnde Moreyra el anhelo de la institución de que, tal como lo hizo su padre en vida, brindara toda su cooperación a la institución, procediendo enseguida a imponerle la insignia que lo acredita como Miembro Asociado.

### Fines de la Institución

- \* Desarrollar el conocimiento y estimular el estudio del derecho internacional; así como, los aspectos internacionales de las ciencias políticas, económicas y sociales en el Perú;
- \* Discutir las cuestiones de derecho internacional, particularmente los problemas de carácter americano, esforzándose en resolverlos de acuerdo con los principios generales universalmente aceptados, si es posible, o formulando nuevos principios conforme a ideas de justicia;
- \* Contribuir a la obra de codificación del derecho internacional; y,
- \* Contribuir al desarrollo del sentimiento de solidaridad entre las repúblicas americanas.

### Presidentes de la Sociedad

- Dr. Ramón Ribeyro
- Dr. José Matías Manzanilla
- Dr. Felipe de Osma y Pardo
- Dr. Arturo García Salazar
- Dr. Alberto Ulloa Sotomayor
- Dr. Arturo García Salazar
- Dr. Alberto Ulloa Sotomayor
- Dr. Enrique García Sayán
- Emb. Luis Alvarado Garrido
- Emb. Arturo García y García
- Dr. Roberto Mac Lean U. (Interino)
- Emb. Juan José Calle y Calle
- Emb. Gonzalo Fernández Puyó

